

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero 1° de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **INGENMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. y JOEL QUINTERO
CASTRILLÓN.**
Radicado: 170013103003-2018-00191-00
Sustanciación No. 023

Dentro del presente trámite, es menester proceder a la fijación de agencias en derecho causadas en primera instancia atendiendo al artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016) “*Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho*” expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho en favor de Bancolombia S.A. y a cargo de los demandados, la suma de \$ 5'000.000.

A la ejecutoria de la presente providencia, liquídense las costas conforme lo determina el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo las agencias en derecho fijadas en esta providencia.

Por otro lado, se **AGREGA** y pone en conocimiento de Bancolombia S.A., la documentación proveniente del Fondo Nacional de Garantías (fls. 58 a 73, cuaderno 1) para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** se pronuncie frente a la misma (*se anexa al final de esta providencia*).

Finalmente, de la liquidación del crédito allegada por Bancolombia S.A., por secretaría córrase traslado de la misma a la contraparte, en los términos indicados en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

La documentación aquí mencionada ya se encuentra incluida en el expediente digital. Las partes podrán solicitarlo acceso al mismo solicitándolo a la dirección electrónica del Despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a través del aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 008 del 2 de febrero de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDADA: INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. Y JOEL QUINTERO
CASTRILLON
RADICACION: 2018-191

ASUNTO: SUBROGACION LEGAL PARCIAL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.272.155 de Manizales, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 76.302 del C.S.J, obrando de acuerdo con el poder otorgado por la Doctora MARIA PATICIA BERNAL GARAY, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.068.577 expedida en la misma ciudad, en su calidad de representante legal del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., quien obra en su calidad de mandatario con representación para el cobro de obligaciones por la vía judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. me permito solicitarle reconocimiento de SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, sobre la obligación dineraria que ha pagado al BANCOLOMBIA en calidad de FIADOR de INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. Y JOEL QUINTERO CASTRILLON dentro del proceso citado en referencia, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que mediante contrato de mandato con la representación del mandante para el cobro de las obligaciones por vía judicial, extrajudicial y/o para la intervención en procesos concursales celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A- FNG y el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, el primero confirió al segundo amplias facultades de representación del mismo, para que obrando en su nombre bien sea en forma directa o a través de terceros, cobre la cartera que el mandante delegue en el mandatario, sea extrajudicialmente, por vía ejecutiva o por medio del reconocimiento y pago de las obligaciones en cualquier proceso concursal. Además el mandatario escogerá libremente al apoderado a quien le encargue la representación, según consta en la página 007 del certificado de Existencia y Representación legal del Fondo Regional de Garantías del Café S.A, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO: Los demandados INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. y el señor JOEL QUINTERO CASTRILLON, identificados con Nit. 9003101755 y la

cedula de ciudadanía No. 75.062.549 respectivamente, suscribieron con BANCOLOMBIA los pagarés No.700101983, No. 700102605 y No. 700102642 del cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de FIADOR el día 26 de noviembre de 2018 la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICISCO PESOS (\$53.873.425,00).

TERCERO: La obligación contenida en los pagarés No.700101983, No. 700102605 y No. 700102642 fue demandada ejecutivamente por BANCOLOMBIA y su Despacho libró mandamiento de pago. BANCOLOMBIA ha SUBROGADO PARCIALMENTE y por ministerio de la ley la obligación antes descrita a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil.

CUARTO: El anterior pago está relacionado en el escrito SUBROGACIONES LEGALES PARCIALES suscrito por la Doctora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.175.779 expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA, como consta en el certificado de existencia y representación legal

PETICIÓN.

RIMERO: Solicito al señor Juez sea reconocida la SUBROGACION LEGAL PARCIAL que realizó BANCOLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, desde el día 26 de noviembre de 2018 por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICISCO PESOS (\$53.873.425,00).

SEGUNDO: Reconocer personería al suscrito abogado para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en el presente trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se funda principalmente, en los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso1, 2361, 2395 inciso 1 y demás normas concordantes del Código Civil.

PRUEBAS

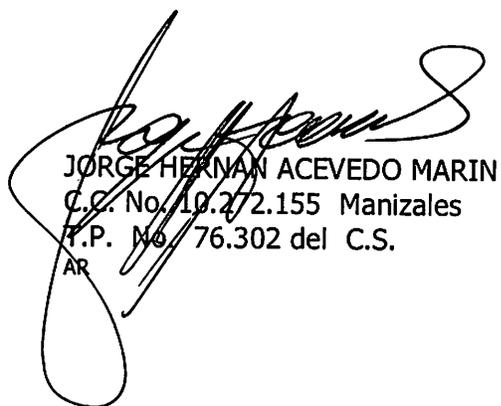
Poder a mi otorgado, Memorial de Subrogación Legal Parcial de BANCOLOMBIA, certificado de Existencia y Representación de BANCOLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A, certificado de Existencia y Representación del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, certificado de Existencia y Representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A.

NOTIFICACIONES

EL SUBROGATARIO, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en la carrera 15 N° 5-25, teléfono 3315000, de Pereira, Risaralda.
Correo Electrónico: frgc@garantiasdelcafe.com

APODERADO: El suscrito en la secretaria del Juzgado o en la carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro Of. 902 tel. 8722756 de Manizales
Correo Electrónico: acevedoabogadossas@gmail.com

Señor Juez, Atentamente,



JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. No. 10.272.155 Manizales
F.P. No. 76.302 del C.S.
AR



FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS
DEL CAFÉ S.A. / FRGC

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO N° 3
MANIZALES

Asunto : **OTORGAMIENTO DE PODER**
Proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **BANCOLOMBIA**
Demandados : **INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. Y JOEL QUINTERO**
CASTRILLON
Radicación : **201800191**

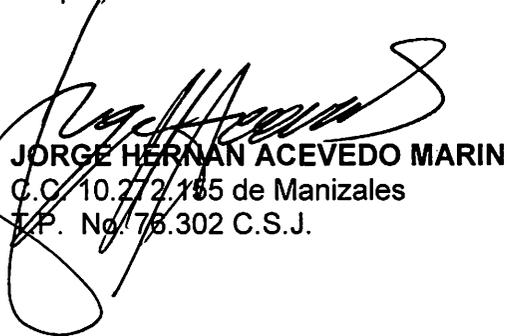
MARIA PATRICIA BERNAL GARAY, vecina de Pereira, identificada con C.C. No. 42.068.577 expedida en Pereira (Risaralda), en calidad representante legal del **FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.**, sociedad de economía mixta con NIT. No. 816.002.464-3 constituida por medio de la Escritura Pública No. 3965 de fecha 24 de diciembre de 1997 otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Pereira, y que en este acto obra en calidad de **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES POR LA VIA JUDICIAL** del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.272.155, abogado con T.P. No. 76.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial como apoderada especial del Mandante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** dentro del proceso ejecutivo del asunto.

La apoderada judicial tendrá todas las facultades del artículo 70 del C.G.P. excepto las de recibir, desistir, transigir y conciliar.

Del señor Juez,


MARIA PATRICIA BERNAL GARAY
C.C. No. 42.068.577 de Pereira

Acepto


JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. 10.272.155 de Manizales
T.P. No. 76.302 C.S.J.

61

28

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el notario Sexto del círculo de Pereira compareció

MARIA PATRICIA BERNARD GARY

Identificado con la Cedula No. A2066577

Y de claro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan son suyas

20 FEB 2019

Fecha:

Firma:

[Handwritten signature]



Huellaindice Derecho

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
Notario Sexto del Círculo de Pereira



Señor Juez :
JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 MANIZALES
E. S. D.

Rad No. 201800191

REF: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. Y JOEL QUINTERO CASTRILLON

ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 39175779, expedida en MEDELLÍN, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCOLOMBIA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 53.873.425,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S. identificado(a) con NIT No. 9003101755. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
114040	4626007	700101983	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.	9003101755	JOEL QUINTERO CASTRILLON	75062549	26.11.2018	\$35.000.000
114040	4738213	700102605	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.	9003101755	JOEL QUINTERO CASTRILLON	75062549	26.11.2018	\$2.398.425
114040	4748315	700102642	INGEINMOBILIARIA EL CONSTRUCTOR S.A.S.	9003101755	JOEL QUINTERO CASTRILLON	75062549	26.11.2018	\$16.475.000
TOTAL PAGADO								\$53.873.425

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



(415)0000114040(8012)00000799039003101755(390)53873425

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

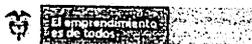
Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario; el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,



63

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos o contenidos administrativos en que el Banco desista de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción de las regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama judicial del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Mathia Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2013	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2013	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaró Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

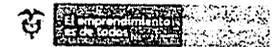
Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040128	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 49751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Friarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 112842812	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fetiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 08/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tishas Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4



69

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030501-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Constructores Medellín fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Juan Carlos Bustillo Chams Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 72234821	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 28/12/2017	CC - 79946671	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá y Sabana
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
María Juliana Mora Sarda Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2018, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273621	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2017003503-000 del día 26 de octubre de 2017, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2017 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Centro la cual fue aceptada por la Junta Directiva en acta 2927 del 25 de septiembre de 2017. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

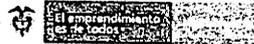
Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Bogotá, información radicada con el número P20170033374-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Adriana Bohorquez Peláez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030525-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Antioquia, fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Sur, información radicada con el número P20170033375-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periferia Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Zona Amazonia y Orinoquia, información radicada con el número P20170033376-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes



65

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 79560408	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Mañón Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017002998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor



Certificado Generado con el Pin No: 4040339279134945

Generado el 24 de enero de 2019 a las 08:19:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buevas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejia Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



69



Cámara de Comercio Pereira

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:26 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcnvyh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 816002464-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA

DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 10014204

FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 26 DE 1997

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018

ACTIVO TOTAL : 5,355,674,271.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 15 NO. 5 25

MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3315000

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113677260

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : frgc@garantiasdelcafe.com

SITIO WEB : www.garantiasdelcafe.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 15 NO. 5 25

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELÉFONO 1 : 3315000

TELÉFONO 3 : 3113677260

CORREO ELECTRÓNICO : frgc@garantiasdelcafe.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K5619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS



CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3965 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA QUINTA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6237 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA) .

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	19980831	CIUDAD DE PEREIRA	RM09-7194	19980902
DOC.PRIV.	19981130	CIUDAD DE PEREIRA	RM09-7587	19981218
DOC.PRIV.	19990331	CIUDAD DE PEREIRA	RM09-8130	19990518
DOC.PRIV.	19991217	CIUDAD DE PEREIRA	RM09-9000	20000113
EP-2557	20010613	NOTARIA PRIMERA PEREIRA	RM09-11158	20010806
DOC.PRIV.	20011210	CIUDAD DE PEREIRA	RM09-11646	20011219
EP-2406	20020617	NOTARIA PRIMERA PEREIRA	RM09-12423	20020626
EP-2123	20020508	NOTARIA PRIMERA PEREIRA	RM09-1000827	20020514
EP-1	20040201	BOGOTA	RM09-1002759	20040517
CE-1	20040503	REVISOR FISCAL PEREIRA	RM09-1002828	20040527
EP-2452	20040525	NOTARIA PRIMERA PEREIRA	RM09-1002829	20040527
EP-2453	20040525	NOTARIA PRIMERA PEREIRA	RM09-1002831	20040528
AC-9	20041207	ACCIONISTAS CONSTITUYENTES PEREIRA	RM09-1004005	20041221
CE-	20050510	REVISOR FISCAL PEREIRA	RM09-1004892	20050531
EP-1579	20050628	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PEREIRA	RM09-1005102	20050707
EP-1579	20050628	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1005103	20050707
EP-1332	20060516	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1006909	20060517
CE-	20060616	REVISOR FISCAL PEREIRA	RM09-1007089	20060623
AC-12	20060608	ASAMBLEA GENERAL PEREIRA	RM09-1007253	20060725
EP-1064	20070412	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1008931	20070416
AC-14	20080313	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PEREIRA	RM09-1011210	20080411
EP-1029	20080423	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1011314	20080424
EP-2279	20080501	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1012099	20080908
CE-	20100616	REVISOR FISCAL PEREIRA	RM09-1016571	20100622
EP-1069	20110225	NOTARIA QUINTA PEREIRA	RM09-1018555	20110318
CE-	20110229	REVISOR FISCAL PEREIRA	RM09-1018695	20110330
CE-1	20160506	REVISORA FISCAL PEREIRA	RM09-1041344	20160511
EP-899	20160430	NOTARIA SEXTA DE PEREIRA PEREIRA	RM09-1041347	20160511
EP-1553	20180709	NOTARIA SEXTA PEREIRA	RM09-1052051	20180718

CERTIFICA

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 164 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2818, SE INSCRIBE.- AUTORIZACION A LA ASISTENTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE, NANCY ADRIANA BETANCUR CALVO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.004.655 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, QUIEN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRA REALIZAR EN NOMBRE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. OPERACIONES DE REGISTRO, SUSCRIPCION, CANCELACION Y FIRMA DE ENDOSOS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A TERMINO, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

68

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:26 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcvnyh



CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., CONSISTE EN FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACION A CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, A TITULO ONEROSO, EN FORMA INDIVIDUAL O, CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA. ADEMAS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PUEDE OFRECER LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ACCESORIAS, COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS CON LA ADMINISTRACION DE GARANTIAS, LA RECUPERACION DE CARTERA, EL MERCADEO Y EL SERVICIO AL CLIENTE A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. ASI MISMO EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PUEDE REALIZAR OPERACIONES DE RETROGARANTIA CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, AL IGUAL QUE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS ATENDER, ENTRE OTROS, LOS SECTORES INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADOR O A OTROS SECTORES O PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES QUE SE IDENTIFIQUEN POR SU JUNTA DIRECTIVA; B) GARANTIZAR OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA LEGAL O EXTRANJERA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA Y A LOS LINEAMIENTOS Y AUTORIZACIONES QUE EXPRESAMENTE SEÑALE SU JUNTA DIRECTIVA; C) CELEBRAR CONVENIOS DE RETROGARANTIAS O DE COAFIANZAMIENTO CONJUNTO O SOLIDARIO, CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A SU OBJETO SOCIAL; D) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES DESTINADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS GRUPOS O SECTORES PERTENECIENTES A LOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL PRESENTE ARTICULO Y EXPEDIR LAS GARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS CON CARGO A DICHS RECURSOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO CUENTAS ESPECIALES O FONDOS AUTONOMOS CON O SIN PERSONERIA JURIDICA, CUYOS RECURSOS SE DESTINEN AL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE TENGAN CARACTER AFIN O COMPLEMENTARIO CON SU OBJETO SOCIAL; F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CREDITO, TALES COMO PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE AUTORICE SU JUNTA DIRECTIVA; G) SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIER TITULO, ACCIONES, PARTES SOCIALES O CUOTAS DE INTERES DE SOCIEDADES CON ANIMO DE LUCRO, MEDIANTE APORTES EN DINERO, BIENES, O SERVICIOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES Y ORIENTAR SUS RECURSOS A LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO MONETARIOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NEGOCIAR TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD O COMO INVERSION DE FOMENTO O UTILIZACIONES RENTABLES, PERMANENTES O TRANSITORIAS, DE FONDOS O DISPONIBILIDADES; H) CELEBRAR Y REALIZAR CONFORME CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTUACION QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASI COMO ADQUIRIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL Y CONTRACTUALMENTE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO; I) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE SU JUNTA DIRECTIVA, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. QUEDA



EXPRESAMENTE FACULTADO Y CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA OBRAR COMO INTERMEDIARIO, COMISIONISTA, AGENTE O DISTRIBUIDOR DE AQUELLOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE LE ENCOMIENDEN OTRAS ENTIDADES QUE EJECUTEN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES O CONEXAS A LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J) PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN ASOCIACIONES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES, SIN ANIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD CORRESPONDAN AL DEPORTE, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LA ECOLOGIA Y PROTECCION AMBIENTAL, LA DEFENSA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, O DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SEAN DE INTERES GENERAL. K) FINALMENTE, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, PODRA REALIZAR OPERACIONES DE INVERSION DE TESORERIA EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, VALORES, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS; ASIMISMO PODRA DESCONTAR TITULOS VALORES, COMO CDTs, FACTURAS, ACTAS O CONTRATOS CON EL FIN DE BRINDAR LIQUIDEZ A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. LOS DINEROS QUE EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., NO DESTINE PARA CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES AQUI DESCRITAS COMO OBJETO SOCIAL, SERAN REPUTADOS COMO EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. L. REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO O MUTUO CON OTROS FONDOS DE GARANTIAS QUE SEAN AGENTES DEL FNG, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, BAJO LAS POLITICAS Y PARAMETROS QUE DICHO ORGANO FIJE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.500.000.000,00	250.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 860402272-2

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES	NIT 890801042-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX



Cámara de Comercio Pereira

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:27 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcnvyh

DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS-INFICALD	NIT 890806006-3

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	NIT 891480085-7

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	NIT 891400669-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INFIMANIZALES	NIT 890801059-0

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CORPORACION ACCION POR EL QUINDIO-ACTUAR FAMIEMPRESAS	NIT 800080342-8

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 860402272-2



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)
Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:27 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcvnyh

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	NIT 800101632-0

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	NIT 890001639-1

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891480030-2

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300279-4

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007335-4

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	NIT 891480000-1

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)
 Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:27 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcvnyh

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 19 DE MAYO DE 1998 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BERNAL GARAY MARIA PATRICIA	CC 42,068,577

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 230 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1052991 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	QUICENO VILLANUEVA YURI VIVIANA	CC 1,088,298,565

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- DEL GERENTE: EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA UN GERENTE CON DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. PARAGRAFO: TANTO EL GERENTE COMO LOS SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REELEGIRLOS INDEFINIDAMENTE O REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES: EL GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. C) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO MONTO NO EXCEDA DE 700 SMMLV DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. TODOS LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN ESTA CUANTIA DEBERAN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. E) VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. F) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS. G) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS RELACIONES LABORALES TENIENDO LAS FACULTADES DE DELEGAR FUNCIONES EN ESTA MATERIA. H) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. J) PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE GENERAL DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTO CON EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. K) RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. L) FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES. M) DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES DEL FONDO. N) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. O) LAS DEMAS



FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL POR DISPOSICION DE LA LEY, DE ESTOS ESTATUTOS O DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 15 DE MARZO DE 2007 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1008907 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL -T.P. 7283-T	GUARNIZO ANA CONSUELO	CC 31,185,028	7283-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 26 DE FEBRERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1015895 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE -T.P. 84662-T	CARVAJAL GONZALEZ ZURELLY	CC 42,091,516	84662-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A.
MATRÍCULA : 10213302
FECHA DE MATRÍCULA : 19980330
FECHA DE RENOVACION : 20180327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 15 5 25
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3315000
TELEFONO 3 : 3113677260
CORREO ELECTRONICO : frgc@garantiasdelcafe.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,353,274,271

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:28 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBX-20190204-0065

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcvnyh

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MAYODE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2002, BAJO EL NO. 143 DEL LIBRO XII, EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS, HAN CELEBRADO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, SEGUN CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. . CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION DEL MANDANTE: CONTRATO DE MANDATO CON LA REPRESENTACION DEL MANDANTE PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES POR VIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/ O PARA LA INTERVENCION EN PROCESOS CONCURSALES ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S. A. EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A EL MANDATARIO AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION DEL MISMO, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE EL MANDANTE SEA EN FORMA DIRECTA O TRAVES DE TERCEROS, COBRE LA CARTERA QUE ESTE ULTIMO DELEGUE EN EL MANDATARIO, SEA EXTRAJUDICIALMENTE, POR VIA EJECUTIVA O POR MEDIO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL BIEN SEA A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS, DE LEY 550 DE 1999 O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS, INCLUIDOS TANTO EL CAPITAL COMO LOS INTERESES CAUSADOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. EL MANDATARIO ESCOGERA LIBREMENTE AL APODERADO A QUIEN LE ENCARGUE LA REPRESENTACION PARA EL COBRO POR VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y/O A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O EN LAS NEGOCIACIONES Y CELEBRACION DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION QUE SE ADELANTEN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE EL MANDANTE. FACULTADES DEL MANDATARIO: EL MANDATARIO ESTA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES CON EL FIN DEL RECAUDO DE LA CARTERA ASIGNADA. POR LO TANTO, PRODRA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SIEMPRE Y CUANDO EL MANDATARIO REALICE LAS ANTERIORES ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION DE EL MANDANTE, LAS CUALES SON PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION HARA RESPONSABLE A ELMANDATARIO DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE A EL MANDANTE. DE IGUAL MANERA,EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE EL MANDANTE LOS ACUERDOS DE PAGO SOLICITADOS POR LOS DEUDORES, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION ESTABLECIDAS, PARA LO CUAL SE DEBERAN UTILIZANDO LOS MODELOS Y LOS DOCUMENTOS QUE EL MANDANTE LE PROPORCIONE.

. ACTO.- CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO.- DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2009. EMPRESARIO.- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (SOCIEDAD ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL VINCULADA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO), IDENTIFICADA CON NIT: 860.402.272-2 Y DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., AGENTE.- FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA), IDENTIFICADA CON NIT: 816.002.464-3 Y MATRICULA MERCANTIL LOCAL NUMERO 10014204. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.- TERRITORIO DE EJECUCION DE LA AGENCIA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TERRITORIO O ZONA EN LA CUAL EL AGENTE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA CALIDAD, SE CIRCUNSCRIBE A LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDIO, RISARALDA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. OBJETO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. QUINTA.- REPRESENTACION Y RELACIONES CON TERCEROS: EL AGENTE REPRESENTA AL FNG UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, Y PARA EJECUTAR CUALQUIER OTRA CLASE DE ENCARGO O MANDATO DERIVADO DE OTRO ACTO JURIDICO QUE EL AGENTE CELEBRE CON EL FNG. POR LO TANTO, EL AGENTE NO PODRA PRESENTARSE ANTE TERCEROS O DARLES A ENTENDER QUE TIENE CON EL FNG RELACION DISTINTA A LA DE AGENTE COMERCIAL O A LA CALIDAD QUE SE INDIQUE EN CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO CELEBRADO CON EL FNG. EL AGENTE NO PODRA HACER AFIRMACIONES, A LOS ACTUALES O POTENCIALES CLIENTES O A TERCEROS,



RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DEL FNG, QUE NO CORRESPONDAN PLENAMENTE A LAS CARACTERISTICAS, TERMINOS Y CONDICIONES DE CADA UNO DE TALES NEGOCIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN ESTE CONTRATO Y EN EL REGLAMENTO VIGENTE. PARAGRAFO PRIMERO: EL AGENTE DEBERA ANUNCIARSE COMO AGENTE COMERCIAL DEL FNG. Y SE OBLIGA A INCLUIR ESTA EXPRESION EN LA PAPELERIA Y EN LOS MATERIALES DE DIVULGACION RELACIONADOS CON SU FUNCION DE PROMOCION DE LOS PRODUCTOS, NEGOCIOS Y PROGRAMAS DEL FNG, ASI COMO EN SU PAGINA WEB, CONFORME A LAS PAUTAS E INSTRUCCIONES QUE LE INDIQUE EL FNG. PARAGRAFO SEGUNDO: CUANDO EL AGENTE PROMUEVA LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG, SE OBLIGA A REALIZAR ESTA LABOR DE FORMA SEPARADA DE LA PROMOCION DE PRODUCTOS DE GARANTIA PROPIOS O DE TERCEROS (SI LOS TUVIERE), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES EN NOMBRE DEL FNG Y EL CORRESPONDIENTE MATERIAL DE PROMOCION SEAN INDEPENDIENTES DE LOS DEMAS NEGOCIOS DE EL AGENTE. ASI MISMO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A SU CARGO EN EL MODELO COMERCIAL DEL FNG, EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL FNG Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL FNG RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL. PARAGRAFO: LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE EL AGENTE COMPRENDEN TANTO EL SERVICIO QUE SE LE PRESTA AL INTERMEDIARIO COMO AL DEUDOR. NOVENA.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL AGENTE: SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS DEBERES Y OBLIGACIONES A CARGO DE EL AGENTE PACTADAS EN ESTE CONTRATO, EL AGENTE TENDRA LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION: I. EL AGENTE SE OBLIGA A MANTENERSE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO SOBRE LOS PRODUCTOS CUYA PROMOCION SE LE ENCARGA, EN PARTICIPAR DE LAS NUEVAS VERSIONES DEL REGLAMENTO QUE ADOPTE EL FNG Y LAS CIRCULARES QUE EXPIDA EL FNG. II. EL AGENTE PONDRÁ SU MAYOR ESFUERZO PARA LOGRAR LA VINCULACION DE LOS INTERMEDIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y CON LAS POLITICAS DE VINCULACION DE CLIENTES DEFINIDAS POR EL FNG. DE IGUAL FORMA, EL AGENTE SE OBLIGA A DESPLEGAR LAS GESTIONES DE MANERA DILIGENTE PARA TRATAR DE OBTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA LA VINCULACION Y PARA LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE LOS INTERMEDIARIOS. III. EL AGENTE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL MODELO COMERCIAL QUE EL FNG ADOPTE Y COMUNIQUE POR ESCRITO CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE. IV. EL AGENTE Y EL FNG SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE QUE EL FNG ADOPTE Y COMUNIQUE POR ESCRITO Y CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE, EN LO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL FNG, DEFINIDAS EN LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) O SERVICIOS UNIVERSALES (SU) EN LOS CUALES PARTICIPE EL AGENTE. V. EL AGENTE SE OBLIGA A RECIBIR DOCUMENTACION DE LOS INTERMEDIARIOS, EN CASOS O TRAMITES ESPECIFICOS QUE INDIQUE EL FNG Y A REMITIR DICHA DOCUMENTACION AL FNG, DENTRO DE UN TERMINO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES. VI. EL AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR UN ANALISIS DE RIESGOS RESPECTO DEL DEUDOR A GARANTIZAR, EN PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL CUANDO EL FNG LOS DELEGUE PARA ESTE EFECTO, LABOR QUE SE DEBERA LLEVAR A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y EN LAS CIRCULARES DEL FNG. PARA EL ANALISIS DEL RIESGO DE GARANTIAS ANTES MENCIONADO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS INDAGACIONES Y A EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE LE PERMITA ESTIMAR DICHO RIESGO. EL AGENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS DEMAS TRAMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS RESPECTIVAS CIRCULARES DEL FNG PARA LOS PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL. VII. EL AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR LA LABOR DE INSPECCION ANTE LOS INTERMEDIARIOS, PREVIA SOLICITUD DEL FNG, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO. ESTA FACULTAD DE INSPECCION CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN REALIZAR VISITAS A LOS ARCHIVOS DEL INTERMEDIARIO CON EL FIN DE EXAMINAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y A INFORMAR AL FNG DE FORMA DETALLADA



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)
 Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:28 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcvnyh

LOS RESULTADOS DE TALES VISITAS. EL AGENTE SE OBLIGA A ADELANTAR Y ORGANIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE CUBRAN LA ZONA ASIGNADA A EL AGENTE PARA LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS, PROGRAMAS Y NEGOCIOS DEL FNG, TODO ELLO DENTRO DE LOS LIMITES Y COSTOS DEFINIDOS DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. VIII. EL AGENTE SE OBLIGA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS LIDERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASI COMO EN SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, JORNADAS EMPRESARIALES ENTRE OTROS, PARA PROMOVER Y DIVULGAR LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG. A ESTOS EVENTOS DEBERA ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL AGENTE CUANDO ESTE O EL FNG CONSIDEREN QUE ES IMPORTANTE SU ASISTENCIA. EN LOS DEMAS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL AGENTE PODRA DELEGAR EN OTRO FUNCIONARIO LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS. IX. EL AGENTE SE OBLIGA A ASESORAR A QUIENES TENGAN INTERES EN LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG Y EN LA SELECCION DEL PRODUCTO MAS CONVENIENTE AL CLIENTE Y/O AL DEUDOR. X. EL AGENTE E OBLIGA A EJERCER SUS PROPIOS CONTROLES SOBRE LA CAUSACION DE LAS COMISIONES DE EL AGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA DEL FNG, DE LAS DEVOLUCIONES DE COMISIONES DE EL AGENTE A QUE HAYA LUGAR Y SOBRE LAS COMPENSACIONES QUE SE HAGAN SOBRE LAS MISMAS. DURACION DEL CONTRATO.- VIGESIMA SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DE SIETE (7) AÑOS E INICIA EL 1 DE JULIO DE 2009, Y SERA PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU INTENCION DE NO RENOVARLO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UNA ANTELACION NO MENOR A UN (1) AÑO. DURACION DEL CONTRATO.- DATOS DE INSCRIPCION.- 12 DE JUNIO DE 2013, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 330. .ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JUNIO DE 2015. EMPRESARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, SOCIEDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.261.549. AGENTE: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A. OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. BAJO LAS CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: EL AGENTE EJECUTARA EL ENCARGO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA. DURACION DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. DATOS DE INSCRIPCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2018, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 359.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA



Cámara
de Comercio
Pereira

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

Fecha expedición: 2019/02/04 - 15:13:28 **** Recibo No. H000029682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190204-0065

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN puckxcnvyh

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación puckxcnvyh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6027225505253780

Generado el 20 de febrero de 2019 a las 10:40:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.14.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981

Ley No 795 del 14 de enero de 2003 Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.

Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 795 del 14 de enero de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente **FUNCIONES:** El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2). Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S. A. 5). Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del Fondo Nacional de Garantías S. A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13). Firmar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 6027225505253780

Generado el 20 de febrero de 2019 a las 10:40:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

finés sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover libremente al Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad; en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la Ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de abril de 2011 Notaría 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Durán Echeverri Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 19261549	Presidente
Luis Enrique Ramirez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 79598097	Suplente del Presidente
Daniel Mauricio Ramirez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 1110446460	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Jhuleym Tatiana Mendieta Niño Fecha de inicio del cargo: 02/01/2013	CC - 1094881981	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Mauricio Ramirez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 1110446460	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 26/10/2012	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Mauricio Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

